

Consideran situadas  
en el Casco Urbano las  
vias provinciales que  
atraviesan el termino

sesenta y seis, de delimitacion del casco urbano a efectos  
de establecer las lineas de edificacion en las vias provinciales  
que afectan a la expresada poblacion, y por la cual se  
consideran situados dentro del casco la totalidad del caserío  
no vecinal de Conella a San Felix de Sobregat, y de  
la Canetera de Conella a Fogas de Cordera.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se le  
vanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las  
veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asis-  
tentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que  
Certifico.

A collection of handwritten signatures and stamps. The names 'Berru' and 'Latorre' are visible at the top. A large signature 'Saturnino Perez' is circled. Other signatures include 'Juan' and 'Manuel'. There are also some illegible stamps and scribbles.

En Conella y siendo las trece horas del  
dia primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y  
seis, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Ca-  
sa Consistorial los Señores componentes de la Corporacion  
Municipal Señores Don Jose Comas Gaubon, Don Pedro  
Pascual, Don Constancio Perez Aguirre y Don Aquador Cas-  
tillo Quijillo, y los Señores Concejales Don Saturnino  
Perez Lopez, Don Jose Sabater Urzagar, Don Carlos Susant Vall-  
honrat, Don Juan Quile Molas, Don Manuel Minguet  
Casas y Don Jose Coneblanca Fandos, al objeto de celebra-  
sesion Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Pre-



inducción del Señor Alcalde Don José Ruiz Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Suponer de conformidad con lo previsto por la Ley cuarenta y ocho de veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y seis los recursos previstos en la misma, siendo aprobadas a tal efecto las pertinentes Ordenanzas Fiscales, de acuerdo con el tenor siguiente:

Ordenanza Fiscal n.º 54.- Participación sobre la Contribución Urbana.

Id. Id. n.º 55.- Participación en el Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Id. Id. n.º 56.- Recargo municipal sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Id. Id. n.º 57.- Ordenación de los Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Id. Id. n.º 58.- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Aproban Ordenanzas Fiscales para el Presupuesto del año 1.967.

Modifican las Ordenanzas actualmente vigentes que a continuación se relacionan:

Ordenanza Fiscal n.º 10.- Contribuciones Especiales.

Id. Id. n.º 11.- Derecho o tasa sobre sello municipal.

Id. Id. n.º 19.- Derecho o tasa por ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública.

Id. Id. n.º 23.- Derecho o tasa de canchales en edificios particulares.

Id. Id. n.º 45.- Derecho o tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, y

Id. Id. n.º 50.- Derecho o tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Como no siendo otro el objeto de la sesión, se le vanta la misma a indicación de la presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los



